



PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025 el expediente de modificación presupuestaria número 2025/0106 del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio del Real Alcázar, sito en Patio de Banderas, s/n y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presenta reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El acuerdo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno es del siguiente tenor literal:

“Por la Directora-Gerente del Patronato del Real Alcázar se solicita una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario en el vigente presupuesto 2025 por importe total de 13.590,00 € con objeto de atender los gastos derivados de la participación del Real Alcázar en la Cabalgata de Reyes Magos de Sevilla 2026 con motivo de la conmemoración del aniversario de la boda imperial entre Carlos V e Isabel de Portugal, celebrada en el Real Alcázar en 1526.

Este gasto se formaliza mediante una transferencia económica al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por importe de 13.590,00 €, con la finalidad de que esta cuantía sea específicamente destinada a sufragar los gastos relativos a la carroza del Real Alcázar.

En consecuencia, se ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto crédito, se ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y aprobado el proyecto de modificación presupuestaria por el Consejo del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial en fecha 16 de octubre de 2025.

A tenor de lo preceptuado en el art. 177 del TRLRHL, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos,

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	AY7VhY9YSD5NrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	27/10/2025 08:22:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AY7VhY9YSD5NrusNwnoILQ==		





siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial mediante crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
10000-33400-40002	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - CABALGATA REYES MAGOS ATENEO	13.590,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		13.590,00 €

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
10000-33400-22609	ACTIVIDADES CULTURALES	13.590,00 €
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS		13.590,00 €

SEGUNDO. - Esta aprobación queda condicionada a que por el órgano competente del Ayuntamiento se apruebe la modificación extraordinaria de la subvención nominativa al Excmo. Ateneo de Sevilla.

TERCERO. - El destino último del crédito extraordinario es la financiación de los gastos derivados de la participación del Real Alcázar en la Cabalgata de Reyes Magos de Sevilla 2026, organizada por el Excmo. Ateneo de Sevilla, con motivo del aniversario de la boda imperial entre Carlos V e Isabel de Portugal, celebrada en el Real Alcázar en 1526. Dicha participación quedará consignada por la cuantía que a continuación se indica y en la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla que asimismo se especifica:

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	AY7VhY9YSD5NrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	27/10/2025 08:22:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AY7VhY9YSD5NrusNwnoILQ==		





IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN
13.590,00 €	01121-33802-48809	CABALGATA REYES MAGOS. ATENEO DE SEVILLA

CUARTO. - Exponer al público la modificación de crédito por un período de quince días hábiles en el Servicio de Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los art. 169 y 170 del TRLHL.

QUINTO. - Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.

En Sevilla, 27 de octubre de 2025
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DEL REAL ALCÁZAR
Luis Gonzaga de Oro-Pulido Suárez-

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	AY7VhY9YSD5NrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Gonzaga de Oro Pulido Suarez	Firmado	27/10/2025 08:22:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AY7VhY9YSD5NrusNwnoILQ==		

